



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMEFILIOCLAVE: SEM001093
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FOLIO TRÁMITE: 1010

CLAVE: SEM001093

FECHA EXPEDICION

23-noviembre-2020

NOMBRE: OLVERA SANTA CRUZ CESAR HUGO
 UBICACIÓN: RABIA DE LA CONCEPCIÓN
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE LA CONCEPCIÓN
 GIRO: VARIOS COMIDA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2758 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 184

IMPORTE: \$1,310.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	08:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	08:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA					SARADO	SI	DE:	07:00:57 a	A:	08:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	08:00:57 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:57 a	A:	08:00:57 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	08:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Planteado Clave

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Olvera Santa Cruz Cesar Hugo*

ACEPTO

OLVERA SANTA CRUZ CESAR HUGO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

ATENCION TIANGUIS Y FIESTAS

ACEPTO

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacío o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cestazaladrón permitida.
- El almacenamiento y expendio de prendas de vestir.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaleros.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodificadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.